

El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 290-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria 008-2018, del 28 de noviembre, 2018, en el salón anexo del Café del TNCR. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 290-CD-2018: En atención a la solicitud presentada mediante oficio TN-DG-2018, 23 de noviembre 2018, suscrito por el señor director general Fred Herrera Bermúdez y dadas las explicaciones adicionales que fueran expuestas a los miembros del Consejo Directivo sobre el contenido del citado oficio. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- a) Que en los acuerdos 092-CD-2018 de sesión ordinaria 005-2018 (21/302018) y el 191-CD-2018 de la sesión ordinaria 012-2018 (08/08/2018), este Consejo Directivo acordó aprobar la implementación y operatividad en los cambios administrativos propuestos por la administración y Dirección General del TNCR en ese momento, autorizándose que se procediera con el trámite de cumplimiento de los lineamientos generales establecidos para las reorganizaciones administrativas ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y demás entidades involucradas (entre ellas Ministerio de Cultura y Juventud), todo conforme con las necesidades institucionales.
- b) Que dentro de dicha aprobación se incluyó la creación del proceso de Tesorería, conformado por un tesorero (a) y los funcionarios de boletería, dentro del Departamento Administrativo; trasladar el proceso de Servicios de Seguridad y Limpieza al Departamento Administrativo; así como crear el Centro de Documentación Investigación y Educación como unidad de apoyo; aprobándose además la creación de la unidad de Proveduría Institucional.
- c) Que posteriormente a tomar dichos acuerdos, Nivia Barahona Villegas gestora institucional de Recursos Humanos señala en el oficio MCJ-GIRH-1486-2018, que según lo dispuesto en el Artículo 65 del D.E.40281-H "Directrices de Presupuesto y empleo para 2018", *"La estructura ocupacional de las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, debe responder a la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN"*, tomando en cuenta además que para el caso particular del TNCR, el objetivo es no afectar el proceso de asignación de las 24 plazas nuevas que fueron autorizadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), según oficio STAP-1718-2017 y demás procesos en estudio.
- d) Que conforme se explica en el citado oficio TN-DG-517-2018: "...en el caso de la Boletería, aun cuando es necesario crear un Departamento de Tesorería, la parte operativa de los procedimientos de venta de boletos deben continuar como hasta el momento (ya que nunca se separaron), en el Departamento de Operaciones y de Tesorería debe llevar los procedimientos contables generados de esa actividad. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en las normas de control interno para el sector público, R-CO-9-2009, con la norma 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y

del procesamiento de transacciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables. (El destacado no es del original)

Asimismo, el decreto ejecutivo de Reorganización Administrativa Integral del Teatro Nacional de Costa Rica, N°37915-C de 30 de agosto de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°184 de 25 de setiembre de 2013, establece en el Artículo 10. — Departamento de Operaciones y Servicios. Nivel Sustantivo Organizacional. Se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de servicios, con un enfoque primordial en la comercialización de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica y en la atención al cliente.

El Departamento de Operaciones y Servicios realiza un proceso de “servicios” que implica los procedimientos de logística pre-evento de servicios conexos (venta de souvenirs asociados al espectáculo, servicios especiales de alimentación, servicios de transporte y seguridad, varios de atención al cliente), la comercialización (venta directa en boletería, venta por teléfono, venta web) y atención de eventos; y las siguientes actividades asociadas: inventarios, atención al cliente, información, ventas y distribución”.

Complementariamente, en el Departamento de Operaciones y Servicios se ejecutan procedimientos de limpieza, seguridad y transporte. Todos son del giro cotidiano y general de los procesos administrativos, técnicos, operativos y de servicios de la institución, de igual forma, estos tienen relación con los Macroprocesos y productos que consumen los clientes”.

- e) Que por todo lo anterior, la Dirección General solicita al Consejo Directivo del TNCR revertir en todos sus alcances el acuerdo 092-CD-2018, sesión ordinaria 005-2018 del 21 de marzo del 2018, y por conexidad, lo propio sobre dichos cambios en lo acordado en el acuerdo No. 191-CD-2018, sesión ordinaria 012-2018 del 08 de agosto, 2018, con excepción de la aprobación dada para la creación de la unidad de Proveeduría Institucional y del Centro de Documentación, Investigación y Educación como unidad staff de la Dirección General, lo cual deberá mantenerse y continuar con el trámite, cumpliéndose en ese sentido con los lineamientos generales establecidos para las reorganizaciones administrativas ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica MIDEPLAN y demás entidades involucradas (entre ellas Ministerio de Cultura y Juventud), todo conforme con las necesidades institucionales.

Por tanto, se **Acuerda:**

- a) Aprobar la solicitud de la Dirección General a este órgano colegiado de revertir en todos sus alcances el acuerdo 092-CD-2018 sesión ordinaria 005-2018, 21 de marzo,



2018, y por conexidad, lo propio sobre dichos cambios en lo acordado en el acuerdo 191-CD-2018, sesión ordinaria 012-2018, 08 de agosto, 2018.

- b) Se exceptúa de dicha reversión la aprobación dada para la creación de la unidad de Proveduría Institucional, la cual deberá mantenerse y continuar con el trámite administrativo correspondiente, cumpliéndose en ese sentido con los lineamientos generales y normativa aplicable establecidos para las reorganizaciones administrativas, gestiones que deberán verificarse y presentarse ante el MIDEPLAN y demás entidades involucradas (entre ellas Ministerio de Cultura y Juventud), todo conforme con las necesidades institucionales y una vez que se presente la propuesta final ante este Consejo Directivo para su debido análisis y aprobación.

ACUERDO UNANIME Y FIRME



Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica